



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Dieciséis, (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).**

RAD No : 2023-00507-00
Proceso : EJECUTIVO-MENOR
Demandante : ROYAL FILMS S.A.S
Demandado : SALOMON ISAAC JANNA RAAD
Demandado: MONICA PATRICIA CEPEDA PERNETT
PROVIDENCIA : AUTO — LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Procede el Despacho a librar mandamiento de pago, dentro del proceso EJECUTIVO, promovido por ROYAL FILMS S.A.S. a través de apoderado judicial contra SALOMON ISAAC JANNA RAAD y MONICA PATRICIA CEPEDA PERNETT donde se solicita el pago de las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$89.840.943) lo cual corresponde a la suma de:

- SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$65.515.943) por concepto de las obligaciones correspondientes desde los meses de septiembre de 2021 hasta julio de 2023,
- La suma de intereses moratorios por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$24.325.000) por intereses causados a corte treinta (31) de julio de 2023.
- Por los intereses de mora, en relación con el capital contenido por las sumas insolutas, causados desde la fecha de presentación de la demanda, hasta el momento en que se haga el pago total de la obligación a la tasa legalmente permitida.

Por ser procedente se librará mandamiento de pago en la forma legal, como él (s) título (s) reúne todos los requisitos del art. 422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. ORDENAR a SALOMON ISAAC JANNA RAAD y MONICA PATRICIA CEPEDA PERNETT, a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de ROYAL FILMS S.A.S, los siguientes conceptos.

- Por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$89.840.943) lo cual corresponde a la suma de:
- SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$65.515.943) por concepto de las obligaciones correspondientes desde los meses de septiembre de 2021 hasta julio de 2023,
- La suma de intereses moratorios por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$24.325.000) por intereses causados a corte treinta (31) de julio de 2023.



RAD No : 2023-00507-00
Proceso : EJECUTIVO-MENOR
Demandante : ROYAL FILMS S.A.S.
Demandado : MONICA PATRICIA CEPEDA PERNETT
Demandado: : SALOMON ISAAC JANNA RAAD
PROVIDENCIA : AUTO - 16/08/2023 – LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

- Por los intereses de mora, en relación con el capital contenido por las sumas insolutas, causados desde la fecha de presentación de la demanda, hasta el momento en que se haga el pago total de la obligación a la tasa legalmente permitida.
- Las costas y agencias en derecho.

2. **NOTIFICAR** a la demandada, en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.

La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, en tal caso deberá cumplir con las exigencias de la norma en cita, si ya no lo hubiese cumplido, esto es:

- Informar correo electrónico
- Informar la forma en que obtuvo el correo electrónico
- Allegar las evidencias de que trata la norma
- Manifiestar si el correo suministrado es el que corresponde al utilizado por el demandado.

3. **TENER** al Dr. (a) GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE de la parte demandante en los términos del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1415ff4f3d4e79e45f7dd56625258063674c1db1d2e4a62491003a741e46885**

Documento generado en 16/08/2023 03:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>